

## ACTA DE LA DECIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO<sup>1</sup>

Periodo anual de sesiones 2024-2025

**Sala 4 “Martha Hildebrandt – Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre /  
Plataforma Microsoft Teams  
Martes 10 de junio de 2025**

### Resumen de acuerdos:

- Se aprobó, por unanimidad, el acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 13 de mayo de 2025, así como las actas de la Cuarta, Sexta, Séptima y Octava Sesión Extraordinaria, de fechas 10 de diciembre de 2024, 20 y 29 de mayo y 06 de junio de 2025, respectivamente.
- Se aprobó por mayoría, el dictamen recaído en los proyectos de ley 05213/2022-CR y 10500/2024-CR, Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los obreros municipales y de gobiernos regionales que se encuentran bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).
- Se aprobó por unanimidad, el dictamen recaído en el proyecto de ley 11277/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de canas y de algunos de sus distritos, del departamento de Cusco.
- Se aprobó por mayoría, el dictamen recaído en el proyecto de ley 7892/2023-CR, Ley que crea el Registro Nacional de Animales de Compañía – RENAC y establece el sistema nacional de Información para la tenencia responsable.
- Se aprobó por unanimidad, el dictamen recaído en los proyectos de ley 6655/2023-CR y 7155/2023-CR, Ley que crea el Registro Municipal de Personas que realizan el reparto de Productos y Servicios a Domicilio - REMUPRE.
- Se aprobó por unanimidad, el dictamen de inhibición recaído en el proyecto de ley 07272/2023-CR, Ley que modifica el artículo 13 de la Ley 30215, Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.
- Se aprobó por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

En la Sala 4 “Martha Hildebrandt” - Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, siendo las 14 horas con 14 minutos del martes 10 de junio de 2025, verificando que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de 13 congresistas, la congresista ZEGARRA SABOYA, ANA, Presidenta de la Comisión, dio inicio a la décimo séptima sesión ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares: CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique, ARAGON CARREÑO, Luis Ángel, AGÜERO GUTIÉRREZ, María; ARRIOLA TUEROS, José; CÓRDOVA LOBATÓN, María; CUTIPA CCAMA, Víctor; HUAMÁN CORONADO, Raúl; MARTICORENA MENDOZA, Jorge; PADILLA ROMERO, Javier; PAREDES GONZALES, Alex; PAZO NUNURA, José; PORTERO LÓPEZ, Hilda; QUIROZ

<sup>1</sup> La presente acta no pudo ser aprobado por los miembros de la Comisión debido a la culminación de la legislatura. No obstante, con fines administrativos ha sido firmado por el secretario y la presidenta de la Comisión. La veracidad de lo resumido en el acta puede ser contrastado con la transcripción que se encuentra publicada en la web.

BARBOZA, Segundo; QUISPE MAMANI, Wilson; REVILLA VILLANUEVA, Cesar; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TAIPE CORONADO, María; TORRES SALINAS, Rocío; YARROW LUMBRERAS, Norma.

Se dejó constancia de la licencia presentada por los señores congresistas CAMONES SORIANO, Lady; JUAREZ GALLEGOS, Carmen; REYES CAM, Abel; y, ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos a la presente sesión.

Al inicio de la sesión se registró la asistencia de 21 congresistas.

## **I. APROBACIÓN DEL ACTA**

La PRESIDENTA, sometió a consideración de los miembros de la Comisión el acta correspondiente a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 13 de mayo de 2025, así como las actas de la Cuarta, Sexta, Séptima y Octava Sesión Extraordinaria, de fechas 10 de diciembre de 2024, 20 y 29 de mayo y 06 de junio de 2025, respectivamente, siendo aprobadas por unanimidad de los presentes.

## **II. DESPACHO**

La PRESIDENTA comunicó que, a través del sistema de gestión de sesiones, así como por el sistema de trámite documentario, correo electrónico y plataforma de Microsoft Teams se había enviado los reportes de los documentos emitidos y recibidos del 12 de mayo al 08 de junio del 2025, así como los proyectos de ley recibidos en ese mismo periodo, y que, si tuvieran interés en alguno de estos documentos, podrían solicitarlo a través de la secretaria técnica.

## **III. INFORMES**

La PRESIDENTA, informó que, estando próximos al término de la segunda legislatura del período anual de sesiones 2024-2025, se estaba programando una última sesión extraordinaria de la Comisión, la que se llevaría a cabo el viernes 13 de junio de 2025, a partir de las 11:00 a.m., en la cual se verían algunos predictámenes y presentaría el informe del balance anual de la producción legislativa de la Comisión de Descentralización.

La PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a los congresistas para que realicen sus informes. No habiendo intervenciones, pasó a la siguiente estación.

## **IV. PEDIDOS**

La PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas para que realicen sus pedidos. No habiendo intervenciones, pasó a la estación orden del día.

## **V. ORDEN DEL DIA**

La PRESIDENTA procedió a pasar al primer punto de Orden del Día, debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 5213/2022-CR y 10500/2024-CR, Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los obreros municipales y de gobiernos regionales que se encuentran bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

La PRESIDENTA, inició el sustento del predictamen manifestando que ambos proyectos de ley buscan resolver una situación de desprotección y precariedad laboral que afecta a un número significativo de trabajadores obreros que prestan servicios en los gobiernos regionales y locales bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), puesto que a pesar de que sus labores son de carácter permanente y subordinado, no se les reconoce los derechos y beneficios propios del régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo 728, lo que ha originado una desigualdad sustancial frente a otros trabajadores del mismo sector.

En ese sentido, la PRESIDENTA expresó que el Proyecto de Ley 5213/2022-CR propone incorporar de manera progresiva de los obreros municipales con contrato CAS al régimen del Decreto Legislativo 728, mientras que el Proyecto de Ley 10500/2024-CR amplía esa medida a los obreros de los gobiernos regionales, estableciendo además la prohibición de nuevas contrataciones CAS para funciones permanentes y de la tercerización laboral de funciones obreras.

Finalmente, la PRESIDENTA, señaló que, amparados en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, se proponía inhibirnos de dictaminar los Proyectos de Ley, por no corresponder a una materia de competencia de esta comisión.

Culminado el debate, la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen recaído en los proyectos de ley 5213/2022-CR y 10500/2024-CR, Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los obreros municipales y de gobiernos regionales que se encuentran bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

- Votaron a FAVOR (18) congresistas:  
ZEGARRA SABOYA, Ana; CASTILLO RIVAS, Eduardo; ARAGON CARREÑO, Luis; AGÜERO GUTIERREZ, María; ARRIOLA TUEROS, José; CORDOVA LOBATON, María; HUAMAN CORONADO, Raúl; MARTICORENA MENDOZA, Jorge; PAREDES GONZALES, Alex; PAZO NUNURA, José; PADILLA ROMERO, Javier; PORTERO LÓPEZ, Hilda; QUIROZ BARBOZA, Segundo; ROBLES ARAUJO, Silvana; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TAPE CORONADO, María; TORRES SALINAS, Rosío; YARROW LUMBRERAS, Norma.

- Votaron en CONTRA (01) congresista:  
CUTIPA CCAMA, Víctor.

En consecuencia, se aprobó por MAYORÍA el predictamen recaído en los proyectos de ley 5213/2022-CR y 10500/2024-CR, Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los obreros municipales y de gobiernos regionales que se encuentran bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

La PRESIDENTA procedió a pasar al segundo punto de Orden del Día, debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 11277/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Canas y de algunos de sus distritos, del departamento de Cusco.

La PRESIDENTA, continuó con la sustentación del predictamen indicando que esta propuesta legislativa de naturaleza demarcatoria presentada por el Poder Ejecutivo involucra a la provincia de Canas y a sus distritos, en el departamento de Cusco. La

iniciativa busca sanear ocho (8) tramos y once (11) límites de la provincia de Canas y de algunos de sus distritos, para logra el saneamiento de 398 kilómetros aproximadamente; los cuales representan el 77 % de los límites intradepartamentales de la provincia de Canas, del departamento de Cusco.

La PRESIDENTA comunicó que, habiéndose constatado que el procedimiento seguido por la secretaria de Demarcación y Organización Territorial para lograr el saneamiento de estos límites intradepartamentales ha sido efectuado conforme lo establece la normativa sobre la materia; propone su aprobación en los mismos términos presentados en el proyecto de ley.

Asimismo, la PRESIDENTA expresó que desde esta comisión se están priorizando todos los proyectos de ley que proponen el saneamiento de límites territoriales, toda vez que, somos conscientes que solo con delimitaciones territoriales claras e incuestionables, las autoridades podrán desplegar acciones en toda su circunscripción territorial para fomentar inversión, prestación de servicios públicos y promover el desarrollo pacífico y sostenible de la zona.

No habiendo intervenciones y culminado el debate, la PRESIDENTA, sometió a votación el predictamen recaído en el proyecto de ley 11277/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de canas y de algunos de sus distritos, del departamento de Cusco.

- Votaron a FAVOR (21) congresistas:

ZEGARRA SABOYA, Ana; CASTILLO RIVAS, Eduardo; ARAGON CARREÑO, Luis; AGÜERO GUTIERREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José; CORDOVA LOBATON, María; CUTIPA CCAMA, Víctor; HUAMAN CORONADO, Raúl; MARTICORENA MENDOZA, Jorge; PADILLA ROMERO, Javier; PAREDES GONZALES, Alex; PAZO NUNURA, José; PORTERO LÓPEZ, Hilda; QUIROZ BARBOZA, Segundo; QUISPE MAMANI, Wilson; REVILLA VILLANUEVA, César; ROBLES ARAUJO, Silvana; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TAIPE CORONADO, María; TORRES SALINAS, Rosío; y; YARROW LUMBRERAS, Norma.

En consecuencia, se aprobó por UNANIMIDAD el dictamen recaído en el proyecto de ley 11277/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de canas y de algunos de sus distritos, del departamento de Cusco.

La PRESIDENTA pasó al siguiente punto de Orden del Día, debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 7892/2023-CR, Ley que crea el Registro Nacional de Animales de Compañía – RENAC y establece el sistema nacional de Información para la tenencia responsable.

La PRESIDENTA, indicó que esta propuesta legislativa **respondería a una falla estructural en el diseño e implementación de políticas públicas relacionadas al bienestar animal, control poblacional, salud pública y gestión municipal**; en el Perú no existe hasta la fecha, un registro único, interoperable ni articulado que permita identificar y controlar adecuadamente a los animales de compañía y a sus responsables legales. Esta omisión ha generado externalidades negativas en múltiples dimensiones, tales como:

- Ausencia de trazabilidad: La inexistencia de una base de datos oficial impide diseñar políticas públicas basadas en evidencia.

- Riesgo sanitario: El vacío normativo dificulta acciones preventivas ante enfermedades zoonóticas como la rabia, sarna o parásitos.
- Limitaciones para la aplicación de la Ley 30407: La imposibilidad de identificar legalmente al propietario impide imponer sanciones efectivas por maltrato o abandono, generando impunidad normativa.
- Costos ocultos al Estado: La proliferación de animales callejeros implica sobrecostos en limpieza pública, control de vectores, campañas reactivas de salud y litigios por daños causados.

La PRESIDENTA expresó que, respecto a la viabilidad institucional y presupuestal, la propuesta normativa ha sido diseñada bajo principios de eficiencia fiscal y descentralización funcional. Se establece expresamente que su implementación será progresiva, no generará gastos adicionales al Tesoro Público, y se ejecutará con cargo a los presupuestos institucionales existentes.

Finalmente, La PRESIDENTA concluyó indicando que, si bien la propuesta que planteamos tiene un costo institucional moderado y asumible, conlleva altos beneficios en términos de salud pública, reducción de litigios, eficiencia municipal, disminución de abandono, y fortalecimiento de la gobernanza. El balance técnico es favorable, justificando plenamente su aprobación; por todo ello, solicito el voto favorable para aprobar este predictamen, a fin de dotar al país de una herramienta moderna, efectiva y alineada con un enfoque de bienestar animal y salud pública integral.

Seguidamente, se abrió el debate y se ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas que lo soliciten.

La congresista SANTISTEBAN SUCLUPE hizo uso de la palabra manifestando que quería hacer algunas precisiones; una de ellas es, que trasladar a la municipalidad las mascotas implica responsabilidad de buscar, ubicar y mantener a las mascotas en caso de pérdida o extravío, por lo cual manifestó que podría incentivar el abandono de los animales en las calles; y, la segunda precisión, se refirió al plazo de 15 días establecido para recoger a la mascota, indicando que podría ser reducido a 5 días, a fin de no poner en riesgo la salud o la vida del animal; y, por último, señaló que consideraba necesario solicitar la opinión técnica de la Asociación de Municipalidades del Perú y del Ministerio de Salud, dado que ambas entidades tienen competencia relevante en la materia.

Culminada la intervención de la congresista SANTISTEBAN SUCLUPE, la PRESIDENTA, le indicó que ya se había pasado a votación, por ello no se le otorgó el uso de la palabra en el momento en que la pidió; sin embargo, estas precisiones se las podrían considerar en la sesión del Pleno.

No habiendo más intervenciones y culminado el debate, la PRESIDENTA, sometió a votación el predictamen recaído en el proyecto de ley 7892/2023-CR, Ley que crea el Registro Nacional de Animales de Compañía – RENAC y establece el sistema nacional de Información para la tenencia responsable.

- Votaron a FAVOR (18) congresistas:  
ZEGARRA SABOYA, Ana; CASTILLO RIVAS, Eduardo; ARAGON CARREÑO, Luis; AGÜERO GUTIERREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José; CORDOVA LOBATON, María; CUTIPA CCAMA, Víctor; HUAMAN CORONADO, Raúl; MARTICORENA MENDOZA, Jorge; PAREDES GONZALES, Alex; PAZO NUNURA, José; PORTERO LÓPEZ, Hilda; QUIROZ BARBOZA, Segundo; ROBLES ARAUJO, Silvana;

TAIPE CORONADO, María; TORRES SALINAS, Rosío; y, YARROW LUMBRERAS, Norma.

- Votaron en ABSTENCIÓN (01) congresista:  
QUISPE MAMANI, Wilson.

En consecuencia, se aprobó por MAYORÍA el dictamen recaído en el proyecto de ley 7892/2023-CR, Ley que crea el Registro Nacional de Animales de Compañía – RENAC y establece el sistema nacional de Información para la tenencia responsable.

La PRESIDENTA pasó al siguiente punto de Orden del Día, debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 6655/2023-CR y 7155/2023-CR, Ley que crea el Registro Municipal de Personas que realizan el reparto de Productos y Servicios a Domicilio - REMUPRE.

La PRESIDENTA indicó que el predictamen en mención representaba una propuesta responsable y técnicamente solvente frente a las legítimas preocupaciones expresadas por el Ejecutivo, y que, además, reafirmaba el compromiso de la Comisión con dos principios fundamentales de la gestión pública moderna: **la seguridad ciudadana y la gobernanza digital descentralizada.**

Asimismo, durante la sustentación de la propuesta la PRESIDENTA, expresó que, en los últimos años, el auge de las plataformas digitales de reparto habría generado nuevas dinámicas laborales, económicas y sociales, transformación que no ha ido acompañada de un marco normativo mínimo que permita distinguir con claridad quiénes ejercen formalmente esta labor, lo cual generaría riesgos tanto para la seguridad pública como para los propios emprendedores.

Por ello, LA PRESIDENTA indicó que el registro que se planteaba era de naturaleza **exclusivamente informativa**, con fines de identificación en el espacio público, por ello su valor radicaría en: **permitir a las autoridades locales y a la Policía Nacional contar con una herramienta que ayude a prevenir delitos, mejorar el orden público y salvaguardar tanto a vecinos como a los propios repartidores.**

La PRESIDENTA indicó que la Comisión, en un ejercicio de responsabilidad política y técnica, decidió **allanarse** a las observaciones, por lo que propondría un texto más claro, coherente y viable que recogería todas las observaciones del Poder Ejecutivo.

Finalmente, manifestó que esta propuesta no solo cumple con las observaciones del Ejecutivo, sino que reivindica el rol de los gobiernos locales como gestores de políticas públicas próximas al ciudadano. Y al mismo tiempo, refuerza un enfoque de seguridad ciudadana colaborativa, alineado con las capacidades del Ministerio del Interior.

Por lo antes expuesto, La PRESIDENTA solicitó el respaldo de los miembros de la Comisión para aprobar el dictamen de allanamiento que recoge y mejora las observaciones del Ejecutivo.

Seguidamente, se abrió el debate y se ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas que lo soliciten.

La congresista SANTISTEBAN SUCLUPE hizo uso de la palabra manifestando que la comisión propone allanarse a las recomendaciones del Poder Ejecutivo y establecer un

registro informativo que permita identificar a los repartidores de bienes, quienes utilizan vehículos menores, tanto motorizados como no motorizados.

Asimismo, la congresista indicó que el objetivo es, que las municipalidades puedan contar con dicha información dentro de su ámbito de acción pública y que la Policía Nacional del Perú pueda tener acceso a ella, a fin de fortalecer la lucha contra la inseguridad ciudadana.

En tal sentido, la congresista SANTISTEBAN SUCLUPE, realizó las siguientes consultas ¿A qué se refiere exactamente cuándo se indica que el registro informativo es de naturaleza referencial?; señalando que si la finalidad era mejorar la seguridad, el registro debería ser obligatorio para quienes se dedican a esta actividad y la información consignada debe ser veraz y mantenerse actualizada.

No habiendo más intervenciones y culminado el debate, la PRESIDENTA, sometió a votación el predictamen recaído en los proyectos de ley 6655/2023-CR y 7155/2023-CR, Ley que crea el Registro Municipal de Personas que realizan el reparto de Productos y Servicios a Domicilio - REMUPRE.

• Votaron a FAVOR (21) congresistas:  
ZEGARRA SABOYA, Ana; CASTILLO RIVAS, Eduardo; ARAGON CARREÑO, Luis; AGÜERO GUTIERREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José; CORDOVA LOBATON, María; CUTIPA CCAMA, Víctor; HUAMAN CORONADO, Raúl; MARTICORENA MENDOZA, Jorge; PADILLA ROMERO, Javier; PAREDES GONZALES, Alex; PAZO NUNURA, José; PORTERO LÓPEZ, Hilda; QUIROZ BARBOZA, Segundo; QUISPE MAMANI, Wilson; REVILLA VILLANUEVA, César; ROBLES ARAUJO, Silvana; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TAIPE CORONADO, María; TORRES SALINAS, Rosío; y; YARROW LUMBRERAS, Norma.

En consecuencia, se aprobó por UNANIMIDAD el dictamen recaído en los proyectos de ley 6655/2023-CR y 7155/2023-CR, Ley que crea el Registro Municipal de Personas que realizan el reparto de Productos y Servicios a Domicilio - REMUPRE.

Finalmente, la PRESIDENTA pasó al último punto de Orden del Día, debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 07272/2023-CR, Ley que modifica el artículo 13 de la Ley 30215, Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.

La PRESIDENTA inició su sustentación indicando que el Proyecto de Ley 7272/2023-CR propone que los gobiernos regionales y gobiernos locales incorporen en sus presupuestos, actividades orientadas a la conservación, recuperación y uso sostenible de las fuentes de los servicios ecosistémicos, dando prioridad a la ejecución de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos de regulación hídrica.

En ese sentido, la PRESIDENTA expresó que la iniciativa busca ampliar las fuentes de financiamiento disponibles para los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, toda vez que, actualmente vienen siendo sostenidos principalmente por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, la que resulta insuficiente para impulsar un número significativo de este tipo de proyectos.

Sumado a ello, la PRESIDENTA indicó que la propuesta normativa haría referencia a los gobiernos subnacionales en relación con la asignación de recursos públicos, sin alterar su estructura, organización ni régimen de competencias, ni tampoco introduciría nuevas funciones en materia de descentralización, regionalización o gestión local, por el contrario,

su contenido estaría orientado a fortalecer la sostenibilidad ambiental mediante el financiamiento de acciones ecosistémicas, cuya conducción técnica correspondería al Ministerio del Ambiente (MINAM) y a los sectores vinculados a los recursos hídricos.

Finalmente, la PRESIDENTA señaló que el eje temático de la iniciativa se encuentra vinculado principalmente a la gestión ambiental, la conservación de los recursos naturales y el diseño de instrumentos financieros para la protección de ecosistemas, materias que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de especialización de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, y no de la Comisión de Descentralización.

Finalmente, la PRESIDENTA, señaló que, amparados en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, se propone inhibirnos de dictaminar el Proyecto de Ley, por no corresponder a una materia de competencia de esta comisión.

No habiendo intervenciones y culminado el debate, la PRESIDENTA, sometió a votación el predictamen de inhibición recaído en los proyectos de ley 07272/2023-CR, Ley que modifica el artículo 13 de la Ley 30215, Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.

• Votaron a FAVOR (21) congresistas:  
ZEGARRA SABOYA, Ana; CASTILLO RIVAS, Eduardo; ARAGON CARREÑO, Luis; AGÜERO GUTIERREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José; CORDOVA LOBATON, María; CUTIPA CCAMA, Víctor; HUAMAN CORONADO, Raúl; MARTICORENA MENDOZA, Jorge; PADILLA ROMERO, Javier; PAREDES GONZALES, Alex; PAZO NUNURA, José; PORTERO LÓPEZ, Hilda; QUIROZ BARBOZA, Segundo; QUISPE MAMANI, Wilson; REVILLA VILLANUEVA, César; ROBLES ARAUJO, Silvana; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TAIPE CORONADO, María; TORRES SALINAS, Rosío; y; YARROW LUMBRERAS, Norma.

En consecuencia, se aprobó por UNANIMIDAD el dictamen de inhibición recaído en el proyecto de ley 07272/2023-CR, Ley que modifica el artículo 13 de la Ley 30215, Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.

No habiendo otros asuntos que tratar, la PRESIDENTA sometió al voto la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos. No habiendo observaciones se dio por aprobado. En este estado, la PRESIDENTA levantó la sesión de la presente comisión.

Eran las 15 horas y 06 minutos.

**ANA ZEGARRA SABOYA**  
**Presidenta**  
**Comisión de Descentralización,**  
**Regionalización, Gobiernos Locales y**  
**Modernización de la Gestión del Estado**

**LUIS ARAGÓN CARREÑO**  
**Secretario**  
**Comisión de Descentralización,**  
**Regionalización, Gobiernos Locales y**  
**Modernización de la Gestión del Estado**